

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA/Ser.K/XVI
GT/DADIN/INF. 19/04
8 noviembre 2004
Original: textual

Grupo de Trabajo encargado de elaborar el
Proyecto de Declaración Americana sobre los
Derechos de los Pueblos Indígenas

CUARTA REUNIÓN DE NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS

(Salón de las Américas – Noviembre 8 al 12 de 2004)

PALABRAS PRONUNCIADAS POR
EL SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LA OEA, EMBAJADOR LUIGI R. EINAUDI
DURANTE LA SESIÓN INAUGURAL

PALABRAS PRONUNCIADAS POR
EL SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LA OEA, EMBAJADOR LUIGI R. EINAUDI
DURANTE LA SESIÓN INAUGURAL

WASHINGTON, D.C., 8 DE NOVIEMBRE DE 2004

EMBAJADOR ARISTIDES ROYO, PRESIDENTE DEL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y REPRESENTANTE PERMANENTE DE PANAMÁ ANTE LA OEA;

EMBAJADOR JUAN LEÓN ALVARADO, PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR EL PROYECTO DE DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Y REPRESENTANTE ALTERNO DE GUATEMALA ANTE LA ORGANIZACIÓN;

CONSEJERA ANA PEÑA, VICEPRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO Y REPRESENTANTE ALTERNA DE PERÚ ANTE LA ORGANIZACIÓN;

SEÑORA LUANN JAMIESON, FAITH KEEPER, TONAWANDA, SENECA NATION;

SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES Y EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS;

SEÑORAS Y SEÑORES OBSERVADORES PERMANENTES ANTE LA OEA,

SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL HEMISFERIO,

SEÑORES DONANTES AL FONDO ESPECÍFICO PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS;

DR. LUIS TORO, OFICIAL JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL DE LA OEA Y ASESOR JURÍDICO DEL GRUPO DE TRABAJO;

SEÑORA ISABEL MADARIAGA, ESPECIALISTA PRINCIPAL DE LA RELATORÍA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y ASESORA DEL GRUPO DE TRABAJO

SEÑOR JORGE SANÍN, ESPECIALISTA PRINCIPAL DE LA OFICINA DEL PROCESO DE CUMBRES, ASESOR DEL GRUPO DE TRABAJO EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ESTE PROCESO

SEÑOR ALEJANDRO ARISTIZÁBAL, SECRETARIO DEL GRUPO DE TRABAJO;

INVITADOS ESPECIALES, SEÑORAS Y SEÑORES:

Me complace tener la oportunidad de compartir nuevamente con ustedes el inicio de una nueva ronda de negociaciones para la búsqueda de consensos dirigidos a la elaboración de una Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Abrigo la esperanza que esta sesión se concluirá habiendo hecho avances importantes en el caminar propuesto.

En 1999, la Asamblea General por medio de su resolución AG/RES. 1610 (XXX-O/99), estableció un Grupo de Trabajo del Consejo Permanente para considerar el “Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CP/doc.2878/97 corr. 1). Desde 1999, el Grupo de Trabajo ha realizado una Reunión de Expertos, tres Sesiones Especiales, tres Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos, siendo esta que hoy abrimos la cuarta. Y todo esto sin contar múltiples reuniones sobre este tema en el marco de los trabajos del Consejo Permanente.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuyo Relator Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas es su propio Presidente, el Doctor José Zalaquett, está actualmente conociendo aproximadamente 100 peticiones sobre derechos de los pueblos indígenas y 25 medidas cautelares.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José, Costa Rica, está conociendo de seis demandas presentadas por la CIDH y 4 medidas provisionales sobre derechos de los pueblos indígenas.

Bajo el sistema individual de peticiones y de supervisión de la situación de los derechos humanos en el hemisferio, la Comisión Interamericana ha establecido que el respeto a los derechos colectivos de propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios ancestrales constituye una obligación de los Estados Miembros y que su inobservancia compromete la responsabilidad internacional de los mismos.

Asimismo, los órganos del sistema interamericano han realizado una interpretación evolutiva de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, acerca de situaciones que se refieren a derechos de los pueblos indígenas. En el caso de la comunidad Mayagna de Awas Tingni, la Corte Interamericana expresó que el Artículo 21 de la Convención Americana protege el derecho a la propiedad en un sentido que comprende, entre otros, los derechos de los miembros de las comunidades indígenas en el marco de la propiedad comunal.

La Corte expresó que dadas las características del problema, era menester hacer algunas precisiones respecto del concepto de propiedad en las comunidades indígenas. Expresó que existe una tradición comunitaria sobre una forma comunal de la propiedad colectiva de la tierra, en el sentido de que la pertenencia de ésta no se centra en un individuo sino en el grupo y su comunidad.

Asimismo, la Corte señaló:

Los indígenas por el hecho de su propia existencia tienen derecho a vivir libremente en sus propios territorios; la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica.

La decisión de la Corte refleja un creciente consenso hemisférico. La Carta Democrática Interamericana registra el indeclinable compromiso de la Organización por el respeto de las diferencias y de los rasgos específicos de las culturas de los pueblos indígenas.

Los compromisos asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración y el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Québec, y renovados en la Declaración de Nuevo León, durante la Cumbre Extraordinaria de las Américas en Monterrey, México, en enero de 2004, reflejan el deseo de lograr una pronta y exitosa conclusión de las negociaciones del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En su trigésimo tercer período ordinario de sesiones, celebrado en Quito en el pasado mes de julio, la Asamblea General encargó a este Grupo de Trabajo que, en el marco de esta Cuarta Reunión de Negociaciones, recomiende una fecha para la conclusión de la etapa final de estas negociaciones.

La marcha hacia acuerdos consensuados ha sido notable. *Sin embargo la realidad es que aún estamos lejos de concluir el trabajo asignado.*

Espero que al final de estas jornadas estemos en condición de ver asomarse en el horizonte una conclusión exitosa de esta etapa de los arduos trabajos desplegados en este foro que ha venido enriqueciéndose en el transcurso de estos años de diálogo.

En otra ocasión expresé ante este foro que “Ahora que se han podido articular y delinear las respectivas visiones espero que se descubra también la flexibilidad necesaria para alcanzar consensos que marcaran caminos democráticos y participativos que se podrán luego precisar en el marco de cada país miembro”.

Queda en vuestras manos el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Que aseguren que podremos pasar a las próximas etapas con una articulación de principios que nos servirá bien en las luchas que seguramente continuarán.

Muchas gracias.